

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
N° 9576	23 OCT 2023
Let. A	Hora 8:27
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 2266/23	
Fontana, 19 de octubre de 2023.-	
MESA SALIDAS	
FECHA	
SALIDA	
20 OCT 2023	27
N° 162-2023	LET 0

VISTO:

La A/S N° 279/23, de fecha 17 de octubre del corriente año S/ Proyecto presentado por la Concejala Lorena Roxana Ramírez, referente a modificación de la Ordenanza 2160/22, "Programa Municipal de Prevención de Riesgos y Reglamentación de la Diversión Nocturna", y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa legal Reglamenta el funcionamiento de los locales, destinados a espacios de diversión y entretenimiento en nuestra localidad;

Que las condiciones socioculturales de dichas actividades recreativas van variando por las características propias de su desarrollo y la aparición e incorporación de nuevos locales inexistente al momento de la sanción de la mencionada norma, lo que hace necesario modificar el actual ordenamiento, respecto al horario de funcionamiento de los mismos.

Que la ordenanza en cuestión establece en su **ARTÍCULO 3º): HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECER** que el horario de cierre de la actividad comercial de los negocios enumerados en el Artículo 2, excepto los nombrados en el Artículo 2º- inciso I, de la presente Ordenanza, será a las 04:00 horas.

Que la modificación que se pretende es establecer un horario diferenciado de los locales establecidos en el artículo 2º inc C "Discotecas Exclusivas para mayores de 18 años". Atento a que las mismas se realizan hasta las 06:00 hs. inclusive, máxime en horarios de verano.

Que por ello corresponde la modificación del Artículo 3º, estableciendo que el horario de cierre de la actividad comercial de los negocios enumerados en el Artículo 2, será a las 04:00 horas. Excepto los nombrados en el Artículo 2º- inciso I, de la presente Ordenanza. Asimismo establecer que el cierre de los locales mencionados en el artículo 2º inc C "Discotecas Exclusivas para mayores de 18 años". será a las 06:00 hs.

Que el Proyecto ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 29/23, de fecha 19/10/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/23.-

POR ELLO:

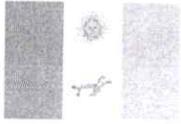
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2160/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3º): HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECER** que el horario de cierre de la actividad comercial de los negocios enumerados en el Artículo 2, será a las 04:00 horas. Excepto los nombrados en el Artículo 2º- inciso I, de la presente Ordenanza. Como

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2266/23
Fontana, 19 de octubre de 2023.-

así también establecer que el cierre de los locales mencionados en el artículo 2° inc C “Discotecas Exclusivas para mayores de 18 años”, será a las 06:00 hs.

ARTÍCULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3276/2023
FONTANA, 24 de octubre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2266/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°2266/23 sancionado el día 19 de octubre de 2023, referido a "Modificar el artículo 3º de la Ordenanza N°2160/22, referido al horario de cierre de discotecas".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Valletos Victor Gabriel
D. N.º 24 908 617
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
D.N.º 18 240 730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana